



Resolución Directoral

Lima, 13 de Agosto de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 015664-2019, que contiene el Informe N° 778-2019-OACDI-HNDM, de fecha 02 de Agosto del 2019, a través del cual el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, solicita la actualización de los Integrantes del Comité de Ética en Investigación Biomédica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, la misma que en su artículo VI del Título Preliminar, contempla que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 61° del Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, establece respecto a los Comités Institucionales de Ética en Investigación, lo siguiente: "a) El CIEI debe ser multidisciplinario, con participación de la sociedad civil y estar constituido por al menos cinco (5) miembros titulares, los cuales deben asegurar independencia en sus decisiones; b) Entre los miembros se debe incluir a personas con pericia científica en el campo de la salud, incluyendo también personas con pericia en ciencias conductuales o sociales, miembros con pericia en asuntos éticos, miembros con pericia en asuntos legales; y, representantes de la comunidad, cuya función primaria es compartir sus apreciaciones acerca de las comunidades de las que probablemente procedan los sujetos de investigación. El CIEI puede considerar la asistencia de consultores expertos en diferentes temas; c) La lista de todos los miembros del CIEI, tanto internos como externos, debe ser de acceso público; d) (1) miembro titular, cuando menos, debe ser de la comunidad y no pertenecer al campo de la salud, ni a la institución de investigación; e) Debe considerarse miembros alternos cuyo número establecerá el reglamento interno del CIEI; f) el CIEI establecerá de manera autónoma el procedimiento para seleccionar y definir los cargos entre sus miembros, señalando los requisitos y procesos para el reemplazo y mantenimiento y responsabilidades de cada cargo; g) La renovación de los miembros del CIEI estará definida en el reglamento de cada CIEI";

Que, asimismo, la citada norma dispone que todos los integrantes deben contar con al menos un certificado de capacitación básica en ética en investigación y uno de sus miembros debe tener formación en Bioética;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido revisada

15 AGO 2019



Que, mediante Informe N° 778-2019-OACDI-HNDM, de fecha 02 de Agosto del 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, señala que el M.C. Edwin Marciano BRAUL GOMERO, Médico Traumatólogo y miembro interno alterno del Comité de Ética e Investigación Biomédica, cesará sus funciones por limitaciones de tiempo, agradeciéndole su valioso aporte y colaboración;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación Docencia e Investigación, mediante el citado informe, indica que se ha convocado al abogado Johnny Antonio CRUZ PALOMINO, a efectos que integre el Comité de Ética e Investigación Biomédica, como Miembro Interno Titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2018/D/HNDM, de fecha 25 de julio del 2018, se aprobó la conformación del Comité de Ética e Investigación Biomédica, del Hospital Nacional Dos de Mayo, la misma que será actualizada por el presente acto resolutivo, por las razones antes expuestas en los considerandos;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización del **COMITÉ DE ÉTICA E INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con los servidores civiles, que se señalan a continuación:

MIEMBROS INTERNOS TITULARES

- **M.C. Judith Elisa HERRERA CHÁVEZ**
Médico pediatra
- **M.C. Alejandra PARHUANA BANDO**
Médico Internista
- **M.G. Medalit Liliana LUCHO CABILLAS**
Psicóloga

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado

18 AGO 2019

José Luis PORTELA TRUJILLO





Resolución Directoral

Lima, 13 de Agosto de 2019

➤ **Abog. Johnny Antonio CRUZ PALOMINO**
Abogado

➤ **Q.F. Liz Gardenia REYNA LESCANO**
Químico Farmacéutico

➤ **Lic. Medardo Rafael CHUCOS ORTIZ**
Enfermero

➤ **Lic. José Luis TORRES CHUMPITAZ**
Nutricionista.

➤ **Capellán. Max CALDERÓN CHANG**
Capellán

MIEMBROS EXTERNOS TITULARES

➤ **M.C. Jorge Alejandro YARINSUECA GUTIÉRREZ**
Médico Internista.

Secretario

➤ **M.C. José Manuel VELARDE VELARDE**
Médico Auditor

➤ **Dra. Luisa Dominga ESCOBAR DELGADO**
Abogada

➤ **Q.F. Marcela Esperanza CANCINO SILVA**
Químico Farmacéutico

➤ **Lic. Sonia María Esperanza CÁCERES FUENTES**
Psicóloga

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD TITULARES

Sra. Carmen Harumi CÁCERES TOYAMA

Sra. Juana MAGALLANES DE LA CRUZ

MIEMBROS INTERNOS ALTERNOS



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido
a

16 AGO 2019

José Luis PORTELLA TRILILLO



➤ Lic. Liliana Noemí BOCANEGRA CÓRDOVA
Obstetra.

➤ Lic. Luis Enrique SÁNCHEZ MERCADO
Nutricionista

Artículo 2°.- El Comité de Ética e Investigación Biomédica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad que rige la materia.

Artículo 3°.- La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MARINO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25789 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JRMD/ELVF/WGCHH/dlpa.

C.c.:

- Dirección General.
- O. Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- O. de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
- O. Asesoría Jurídica.
- O. de Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

16 AGO 2019

José Luis PORTELLA TRIUNFO